

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 23 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 105-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Comercial; el Informe Técnico N° 016-2025-EMAPAVIG SA/O.RRHH, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos; el Informe N° 079-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Jefa de Desarrollo y Presupuesto; el Informe Técnico N° 017-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos; el Informe N° 254-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, del artículo 4° se desprende *"En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece (...)"*;

Que, en concordancia con lo antedicho, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece: *"El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"*, al respecto, sobre la igualdad al acceso a la función pública, se entiende como un derecho de todo ciudadano, que exige que la regla para dicho ingreso sea el concurso público de méritos; lo cual impone el principio del mérito o meritocracia;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo 2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 11 de febrero del 2025; establece en su artículo 9° sobre la Incorporación *"El ingreso de personal a la EPS EMAPAVIGS S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado, para ello la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2023-EMAPAVIGS S.A./GG, del 17 de abril del 2023, se resolvió oficializar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 14 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 147-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 31 de diciembre del 2024, se resuelve formalizar la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que tiene por objetivo describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la empresa, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la empresa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al año 2025;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 017-2025-GG-EPS EMAPAVIGS SA, del 17 de febrero del 2025, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que ha sido modificada con Resolución de Gerencia General N° 055-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 21 de mayo del año en curso;

Que, mediante Informe N° 105-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 02 de junio de 2025, la Gerencia Comercial, señala que estando el Manual de Clasificador de Cargos - MCC actualizado y vigente; y contemplando la plaza de Recaudador de Cobranza Morosa; es que, solicita la convocatoria de dicha plaza por concurso público a plazo indeterminado. Seguidamente, con Informe Técnico N° 016-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 05 de junio de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos; previa revisión y evaluación de los actuados, señala que a la fecha la plaza requerida cuenta con presupuesto y habilitación, sobre la proyección de gastos refiere que asciende a S/17,407.13 Soles; asimismo, remite el Formato N° 01 – Solicitud de Requerimiento de Personal, que consigna que la plaza de Recaudador de Cobranza Morosa corresponde a la Gerencia Comercial, Grupo Ocupacional: B2; Código de puesto: T03-002;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Periodo de Contratación: Plazo Indeterminado; y, concluye que es viable que se proceda con la convocatoria del concurso público solicitado;



Que, mediante Informe N° 079-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto señala que, dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el presente año se encuentra previsto el gasto para la contratación de personal, con los importes considerados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); asimismo, refiere que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida presupuestaria 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; conforme al siguiente detalle:



N°	CARGO A CONTRATAR	PROYECCIÓN DE GASTO (07 meses)
1	Recaudador de Cobranza Morosa	S/17,407.13
		S/17,407.13



Que, mediante Informe Técnico N° 017-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 06 de junio de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, previo análisis sobre el requerimiento de contratación, concluye que, es viable proceder con el concurso publico para la contratación de un (01) Recaudador(a) de Cobranza Morosa, para la Gerencia Comercial. Posteriormente, con Informe N° 254-2025-GAF EMAPAVIGS SA, de fecha 18 de junio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que dicha plaza figura en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP y que estando al requerimiento del área usuaria – Gerencia Comercial -; la misma que cuenta con opinión presupuestal favorable; es que, solicita que la plaza de Recaudador de Cobranza Morosa sea convocada a concurso público;



Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente y contando con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación del personal requerido a plazo indeterminado; así, como encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;



Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Equipo de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de un (01) RECAUDADOR DE COBRANZA MOROSA a plazo indeterminado para la Gerencia Comercial de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada; y, conforme al expediente administrativo que a folios dieciséis forman parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las Bases del concurso de selección de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER al asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Equipo de Recursos Humanos y a la Presidenta del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS

